



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

PROMULGADO

Decreto N° 1810
Fecha: 03/10/2024

CPDE. EXPTE. N° **6571-HCD-2024** -
DESPACHO N° 71 - COMISION DE:
CULTURA Y EDUCACION

VISTO

El Expediente N° **6571-HCD-2024**; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal, Cultural y Educativo el 20° Aniversario del Jardín de Infantes N° 936; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1 por por miembros del Honorable Consejo Escolar de Berazategui, se dirigen a la Sra. Presidente del Honorable Concejo Deliberante Cra. Andrea Elisabet Canestro, donde solicitan Declarar de Interés Municipal, Cultural y Educativo el 20° Aniversario del Jardín de Infantes N° 936;

Que en sus comienzos, por el año 2004, el Jardín comenzó a funcionar en el aula de la Escuela Primaria N° 19; en un contexto rural donde hubo una necesidad imperiosa de contener niños de cinco años que no estaban escolarizados;

Que pasaron los años y la población fue creciendo y ya no alcanzaba con un aula solamente; se comenzó a soñar con un edificio propio que finalmente, luego de gestionarlo, se inaugura en el año 2011 en un terreno cedido por la escuela. El edificio del Jardín de Infantes N° 936 ya no era un sueño, sino que era real;

Que comienza funcionando con tres aulas en turno mañana. Luego en el año 2018 se inaugura la sala maternal ante la necesidad del crecimiento de la población rural y en 2019 se inaugura la sala multiedad del turno tarde; ya se cuenta con cuatro salas que alojan, contienen y enseñan a los niños de las quintas y zonas aledañas de El Pato, Gutiérrez, Ingeniero Allan;

Que la población que asiste proviene de las quintas, en su mayoría son del interior del país y algunas familias son de descendencia boliviana. La matrícula es golondrina ya que varias familias se mudan varias veces en el año debido a las épocas de cosechas;

Que actualmente en 2024, el Jardín cuenta con cinco secciones, tres en turno mañana incluida la sala maternal y dos salas multiedad en el turno tarde. También en el turno tarde se presta una sala al Programa FINES SECUNDARIO al cual asisten madres de los alumnos quienes desean culminar sus estudios y qué mejor que poder hacerlo en el horario que sus hijos están en el jardín y escuela, no solo asisten madres sino también vecinos de las quintas que eligen asistir por la cercanía a la escuela;

Que el Jardín garantiza el derecho a la educación a niños de 2 a 5 años, teniendo como prioridad la centralidad de la enseñanza, la inclusión, la educación intercultural y educación ambiental; pilares que hacen a la política de estado de igualdad, se prioriza a las infancias brindando los saberes y conocimientos necesarios para incluirse en una sociedad de derechos y saberse sujetos de derechos.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 6583

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Cultural y Educativo el 20° Aniversario del Jardín de Infantes N° 936 del Partido de Berazategui.-



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, Consejo Federal de Educación, Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, a Dirección de Inspección General, a Jefatura de Inspección Distrital, a Organizaciones Sindicales Gremiales y Educativas de la Provincia de Buenos Aires, a Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense y Entidades de Bien Público del Distrito.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 19 de Septiembre de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
19/09/2024